



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9085

14/04/2020

21288

AUTOR/A: ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); BETORET COLL, Vicente (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); JEREZ JUAN, Miguel Ángel (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Gobierno está adoptando medidas para paliar los retrasos que pudieran producirse en los procesos judiciales. El Real Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, aprobado por el Consejo de Ministros el 31 de marzo de 2020, obliga al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Justicia, a aprobar medidas de agilización procesal tras el levantamiento del estado de alarma con el objetivo de contribuir a la recuperación económica tras la crisis de la pandemia.

La Disposición Adicional 19ª de la norma establece que *“una vez que se haya dejado sin efecto la declaración del estado de alarma y de las prórrogas del mismo”*, el Gobierno aprobará *“a la mayor brevedad posible y en todo caso en el plazo máximo de 15 días”*, un plan de actuación para agilizar la actividad judicial en los juzgados y tribunales del orden social y contencioso-administrativo, así como en los juzgados de lo mercantil, dentro de la estrategia de transición del Ejecutivo tras el fin de las medidas excepcionales.

Dicho plan de actuación será propuesto por el Ministerio de Justicia, que lo elaborará en coordinación con el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, las Comunidades Autónomas con competencias en la materia y el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), de la misma forma que se viene haciendo con todas las medidas sobre la prestación de los servicios esenciales por parte de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia durante la contención de la pandemia.



En todo caso, la prioridad absoluta actual del Gobierno es la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para lo que se declaró el estado de alarma el pasado día 14 de marzo.

Madrid, 20 de mayo de 2020